

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba (CESCO) para el desarrollo del proyecto Comunidad Terapéutica Intrapenitenciaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (CESCO)

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba (CESCO), D. Jesús Tamayo Sánchez, en nombre y representación de la Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba (CESCO).

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Comunidad Terapéutica Intrapenitenciaria”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



La Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba (CESCO) es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una organización sin ánimo de lucro; tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada. Según el artículo 6, la Fundación tiene por objeto la atención integral a los jóvenes marginados o en estado de necesidad y de manera particular a drogadictos, enfermos con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, inmigrantes y cualquier otro colectivo que requiera de la atención de ayuda de la Fundación.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 57.678,08 €, aportando la Diputación 40.000 €; el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, 16.044,58 € y la entidad beneficiaria 1.633,50 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.000 € (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48903 Conv. Fundac. Centro Español Solidaridad Córdoba-Proy. Hombre** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.



La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.





DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.



En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 5 del ODS n.º 3 por Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol. Tiene sinergias con la meta 5 del ODS n.º 1 por *fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales* y con la meta 2 del ODS n.º 10 por *potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas* y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir *Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:





DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CÓRDOBA (CESCO)
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Jesús Tamayo Sánchez



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) Integrador/a Social (12 meses) (Salario Bruto 2026) (53% jornada)	15.615,84
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Integrador/a Social (12 meses 2026)	5.020,52
Terapeuta (12 meses) (Salario bruto 2026) (100% jornada)	28.030,08
Seguridad Social a cargo de la entidad Terapeuta (12 meses 2026)	9.011,64
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
TOTAL GASTOS	57.678,08 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Gastos indirectos.

(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.633,50 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas Ministerio D.S. A. 2030	16.044,58 €
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	40.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	69,35%
TOTAL INGRESOS	57.678,08 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:



La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

A994 6E80 45A4 970D 3F44



A9946E8045A4970D3F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

Num. Resolución:

2026/00003872

Insertado el:

11-05-2026

**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

1) Entidad que solicita la subvención: Centro Español de Solidaridad de Córdoba.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: Centro Español de Solidaridad de Córdoba.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto

Proyecto de cohesión social.

Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

En la Comunidad Terapéutica Intrapenitenciaria que Proyecto Hombre dispone en el Módulo II del Centro Penitenciario de Córdoba, sita en Ctra. Madrid-Cádiz Km.400.

Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Este programa está diseñado, especialmente, para atender a internos en el Centro Penitenciario de Córdoba. Los/as destinatarios/as son personas adictas, que han sufrido un bloqueo en su proceso de maduración y desarrollo personal, necesitadas de un contexto terapéutico altamente estructurado para realizar su tratamiento. Son los mismos usuarios los que solicitan su ingreso al módulo terapéutico.

Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Las personas internas del centro penitenciario de Córdoba no tienen la posibilidad de acceder a recursos específicos de drogodependencias y, además, la prevalencia de consumo en los centros penitenciarios es mayor al resto de la población. Un módulo terapéutico donde se trabaja continuamente favorece la adhesión a tratamiento de las personas beneficiarias.

Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

El número de personas que se encuentran llevando a cabo el tratamiento de rehabilitación, es cada vez más numeroso, siendo dentro de prisión cada vez más, los usuarios que demandan nuestros servicios. Es conocido por todos la relación que existe entre el Centro Penitenciario y el consumo de sustancias; ciertamente son muchas las personas reclusas que tienen algún problema de adicción, estando relacionados la mayor parte de sus delitos con éstas, por lo que es necesario incidir en las causas principales del problema, empezando por la adicción. Por este motivo, Proyecto Hombre continúa trabajando en el Centro Penitenciario de Córdoba, ofreciendo la alternativa de rehabilitarse a la población reclusa que carece de posibilidad de salir al exterior para comenzar un tratamiento.



La población con la que vamos a trabajar presenta problemas multifactoriales, de carácter educativo, cultural, formativo, etc., (Ministerio del Interior, 2011: "La drogodependencia es uno de los factores desestabilizadores más importantes... por la gravedad de las complicaciones físicas, psíquicas y sociales,..., educativas, laborales, familiares,...) precisando un abordaje multidisciplinar.

El Centro Penitenciario de Córdoba, se divide en 15 módulos, de los cuales uno de ellos se dedica exclusivamente a la rehabilitación de adicciones (Módulo II). Ahí radica la singularidad y la significación de este proyecto, en la posibilidad que se les ofrece a las personas reclusas de realizar un programa libre de drogas en el mismo centro donde cumplen condena.

Una vez aprobado el programa en octubre de 2000, se puso en marcha por un equipo de intervención formado por profesionales de Proyecto Hombre y del equipo de tratamiento del Centro Penitenciario, con competencias diferentes, aunque complementarias, formándose desde entonces un equipo multidisciplinar en el tratamiento de adicciones.

El objetivo final de nuestro trabajo es la rehabilitación de las personas en tratamiento de drogodependencias, que va en consonancia con lo que menciona nuestra Constitución, en la que se expresa que las penas deben ir orientadas a la rehabilitación y reinserción en la sociedad.

Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

A través de las reuniones de coordinación, con el "feed-back" de personas usuarias y profesionales, se realizan adaptaciones metodológicas o de contenido para adaptar las intervenciones a las especificidades de las personas usuarias.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General

Posibilitar a la población reclusa el acceso a un tratamiento de rehabilitación- reinserción en su problema de adicción. Facilitar y promover el proceso personal de motivación para el cambio de la persona usuaria.

b) Objetivos específicos y metas:

O.1.- Favorecer la vinculación e integración en la comunidad terapéutica, lugar con ambiente propio para un proceso de maduración.

O.2.- Reforzar hábitos de vida saludable y socialmente responsables.

O.3.- Responsabilizar y concienciar a la persona sobre su comportamiento.

O.4.- Fomentar la experimentación e integración de valores.

O.5.- Posibilitar el desarrollo personal en una vida libre de drogas.



O.6.- Facilitar al usuario un ambiente propicio para un proceso de maduración.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

– Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto.

Personas que padecen una adicción y que están recluidas en el centro penitenciario de Córdoba y, por tanto, en exclusión social.

- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos

Número de mujeres a atender: 5-10 mujeres.

Número de hombres a atender: 90-100 hombres.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

De 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026. Al ser un proyecto de continuidad, la fase preparatoria es muy breve y solapa con la fase de ejecución. La fase de cierre comienza a realizarse en diciembre, aunque durante todo el período de ejecución se actúa en base a la recopilación de datos para la evaluación y cierre del programa.

Calendario de actividades o cronograma de actividades

ACTIVIDADES A REALIZAR/ ACTIVIDADES PREVISTAS

Terapia individual: a demanda de la persona usuaria o del/ la profesional.

Entrevistas de seguimiento: a demanda de la persona usuaria o del/ la profesional.

Grupos temáticos: alcohol, ludopatía; autovaloración: se realiza cuando se conforma un grupo homogéneo.

Mantenimiento y organización del módulo: se realiza cada día.

Grupo de resolución de conflictos: semanal.

Grupo de revisión de objetivos: dos veces en semana

Todas las actividades se realizan durante todo el año de forma que todas las personas beneficiarias realizan todas las actividades

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

Representante legal:

Jesús Tamayo Sánchez

C/ Abderramán III nº10. 14006. Córdoba. Teléfono: [610423832](tel:610423832)



jesus.tamayo@proyctohombrecordoba.com

Perfil del personal

El programa dispone de un equipo profesional compuesto por una persona terapeuta y una persona integradora social, siendo esta última la responsable de la coordinación. La profesional terapeuta desarrollará sus funciones en régimen de jornada completa, mientras que la persona coordinadora dedicará al programa un 53% de una jornada completa. Conviene señalar que, en base a la experiencia acumulada en ediciones anteriores, el equipo profesional puede experimentar variaciones a lo largo del ejercicio, pudiendo incorporarse diferentes perfiles. Estas posibles modificaciones no suponen alteraciones sustanciales en la ejecución del programa, dado que las actividades están diseñadas para ser desarrolladas de manera transversal por el conjunto del equipo, con independencia de su perfil profesional. No obstante, se considera que la diversidad de perfiles aporta un valor añadido, enriqueciendo la intervención mediante distintas perspectivas y competencias técnicas.

En relación con el voluntariado, el programa cuenta con la colaboración estable de una persona voluntaria. Entre sus funciones se incluyen el acompañamiento a las personas internas durante el desarrollo de terapias y talleres en el módulo, así como el apoyo en tareas de carácter administrativo.

Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

Dado que el proyecto se realiza en el Centro Penitenciario de Córdoba, no se contemplan gastos de desplazamiento, ni dietas.

Organización y organigrama

Las dos personas profesionales llevarán a cabo todas las tareas, si bien quien ejerza la coordinación tendrá las específicas de ello y será responsable última del programa. Las actividades terapéuticas llevadas a cabo consistirán en tareas tales como realización de las entrevistas, supervisar y guiar grupos de terapia, recoger y registrar información de las personas usuarias y aportar información para la evaluación del programa y asistir a reuniones de coordinación del proyecto. Por su parte, la coordinación desarrollará tareas supervisar y organizar la buena ejecución del proyecto y asistir a reuniones de coordinación con el equipo de tratamiento y otros actores del Centro Penitenciario.

Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Los dos perfiles profesionales son contratados por la entidad y tienen antigüedad en la misma. También participa una persona voluntaria.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Disponemos de un módulo en el Centro penitenciario de Córdoba, equipado con mobiliario de oficina, salas de terapia, habitaciones para los usuarios, sala de terapeutas y aseos.

Material de oficina, medios audiovisuales, fotocopidora, almacén de material fungible y terapéutico y material de formación

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La metodología del proyecto se basa en la creación de un ambiente terapéutico y estructurado en el Módulo II del Centro Penitenciario de Córdoba, donde las personas reclusas con problemas de adicción puedan iniciar un proceso de rehabilitación y reinserción. Dada la naturaleza residencial del tratamiento, el objetivo es configurar un entorno adecuado que facilite el desarrollo de los objetivos generales y específicos planteados, promoviendo la ruptura con los hábitos de vida marginal y desorganizada que favorecen el consumo de sustancias y, por consiguiente, la reiteración delictiva.

La intervención terapéutica se articula principalmente a través de:

Terapia individual: se lleva a cabo a demanda de la persona usuaria o a propuesta del/la profesional. Permite profundizar en aspectos específicos de cada caso, trabajar la motivación y abordar dificultades personales que puedan dificultar la rehabilitación.

Entrevistas de seguimiento: también se realizan a demanda de la persona usuaria o del/la profesional. Sirven para evaluar la evolución del tratamiento, realizar ajustes oportunos en los objetivos y proponer derivaciones a otros recursos cuando sea necesario.

Grupos temáticos (por ejemplo, sobre alcohol, ludopatía o autovaloración): se organizan cuando existe un número de participantes con problemáticas o necesidades homogéneas, lo que facilita la profundización en dichos temas y la participación activa de los usuarios.

Mantenimiento y organización del módulo: se efectúa diariamente. Favorece la colaboración y corresponsabilidad de las personas internas, fomenta hábitos de limpieza, orden y cuidado de espacios comunes, contribuyendo a una convivencia más saludable.

Grupo de resolución de conflictos: se reúne de forma semanal para abordar de manera colectiva los posibles desacuerdos o tensiones que surjan en la dinámica del módulo. Así, se promueven habilidades de comunicación, empatía y negociación, factores clave para la reinserción social.

Grupo de revisión de objetivos: se realiza dos veces por semana para que cada persona usuaria reflexione sobre sus avances, comparta dificultades y reciba retroalimentación del grupo y de los profesionales. Este ejercicio estimula el compromiso individual y el apoyo mutuo.

La viabilidad del proyecto se sustenta en la experiencia acumulada desde octubre de 2000, cuando se inició el programa con un equipo multidisciplinar de Proyecto Hombre y el equipo de tratamiento del propio Centro Penitenciario. Este modelo de trabajo conjunto contribuye a una atención integral, dado que cada profesional (terapeuta, integrador/a social, personal voluntario, etc.) aporta su perspectiva y experiencia para abordar el problema de manera global. Además, se cuenta con el respaldo de la dirección del centro penitenciario y la coordinación permanente con los departamentos que intervienen en el ámbito penitenciario, lo que garantiza el cumplimiento de los protocolos de seguridad y la adaptación del programa a las normativas internas.

En lo referente a la coordinación con otras entidades e instituciones, se realizan reuniones periódicas con equipos externos de salud, recursos terapéuticos extrapenitenciarios y, cuando se requiere, con servicios sociales u otras organizaciones que puedan incidir positivamente en el proceso de rehabilitación. De esta forma, se asegura la coherencia de la intervención y se facilita la continuidad asistencial, incluso una vez finalizada la condena.

En términos de resultados, se espera que la mayoría de los participantes logren reforzar hábitos saludables, desarrolle una mayor conciencia sobre su comportamiento y consolide





valores positivos. El objetivo final radica en que las personas usuarias puedan iniciar o retomar una vida libre de drogas y con mayores probabilidades de reinserción social exitosa. Así, la metodología planteada resulta viable no solo porque se ajusta a la realidad del contexto penitenciario, sino también porque contempla la evaluación periódica de su eficacia, permitiendo realizar ajustes continuos gracias a la retroalimentación de usuarios, profesionales y entidades colaboradoras.

10) Sistema de evaluación.

Para garantizar la calidad, pertinencia y eficacia del programa, se establecen mecanismos e instrumentos de seguimiento continuo y de evaluación periódica de los resultados, tanto a corto plazo como del impacto a medio y largo plazo. Este sistema de evaluación contempla la observación directa, las entrevistas y cuestionarios, el uso de registros y herramientas técnicas, así como la elaboración de memorias anuales. El objetivo es obtener información cuantitativa y cualitativa que permita medir la evolución de las personas usuarias y la efectividad de las intervenciones.

La observación directa se centra en el seguimiento diario de la conducta, la implicación en las actividades y la dinámica grupal de cada usuario/a. Las entrevistas, por su parte, se realizan de forma periódica para profundizar en la situación personal y recopilar datos sobre la motivación y las posibles dificultades. Los cuestionarios y encuestas ofrecen información sobre la satisfacción con el programa, la adquisición de hábitos saludables y el estado de bienestar general. Además, se utilizan registros y herramientas especializadas, como EuropASI (European Addiction Severity Index), que recogen datos en distintas áreas de la vida de la persona (salud, empleo, relaciones, consumo de sustancias, entre otras) y permiten realizar un análisis estadístico para determinar el grado de eficacia y rigor científico del programa.

La evaluación del proyecto se realiza con carácter anual y sus conclusiones se integran en una memoria final que describe los resultados obtenidos, las principales fortalezas y las áreas de mejora identificadas, así como recomendaciones para el año siguiente. El seguimiento y la recogida de datos se llevan a cabo de manera sistemática, a fin de garantizar la calidad de la información y facilitar la toma de decisiones sobre la continuidad y posible modificación de las acciones implementadas.

A continuación, se presentan los objetivos, los indicadores de evaluación y los resultados esperados:

Objetivos	Indicadores	Resultados esperados
O.1.- Favorecer la vinculación e integración en la comunidad terapéutica, lugar con ambiente propio para un proceso de maduración.	% de personas usuarias que se adhieren al programa	65% de personas usuarias tiene adherencia al programa
O.2.- Reforzar hábitos de vida saludable y socialmente responsables.	% de personas usuarias que refuerzan sus hábitos.	65% de personas usuarias refuerzan sus hábitos.





O.3.- Responsabilizar y concienciar a la persona sobre su comportamiento.	% de personas usuarias que toman conciencia sobre su comportamiento.	65% de personas usuarias toman conciencia sobre su comportamiento.
O.4.- Fomentar la experimentación e integración de valores.	% de personas usuarias integran valores adecuados para un crecimiento personal.	65% de personas usuarias integran valores adecuados para un crecimiento personal.
O.5.- Posibilitar el desarrollo personal en una vida libre de drogas.	% de personas usuarias comienzan un desarrollo personal en una vida libre de drogas.	65% de personas usuarias comienzan un desarrollo personal en una vida libre de drogas.
O.6.- Facilitar al usuario un ambiente propicio para un proceso de maduración.	% de personas usuarias se sienten satisfechos con el ambiente.	65% de personas usuarias se sienten satisfechos con el ambiente.

11) Medios de difusión y publicidad.

En materia de difusión y publicidad, Proyecto Hombre garantizará una adecuada comunicación interna y externa del proyecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 30 de su Reglamento, así como con las disposiciones específicas de las bases reguladoras.

En relación con la comunicación externa, la entidad incorporará de forma visible la imagen corporativa de la Diputación Provincial de Córdoba en su página web oficial, concretamente en el apartado de colaboradores, asegurando así el reconocimiento del carácter público de la financiación recibida. Asimismo, se elaborarán y difundirán publicaciones específicas del proyecto en los perfiles oficiales de redes sociales de la entidad (tales como Facebook e Instagram), en las que se incluirá información relevante sobre el programa, destacando expresamente el apoyo financiero de la Diputación mediante el texto normalizado exigido.

De manera complementaria, se podrán realizar otras acciones de difusión adaptadas a la naturaleza del proyecto, tales como la elaboración de materiales digitales o impresos, siempre que proceda, garantizando en todo caso la inclusión de la imagen institucional y las menciones obligatorias relativas a la financiación pública.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) Estado de ingresos

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1633,50





Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas Ministerio D.S. A. 2030	16044.58
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	40000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	69,35%
TOTAL INGRESOS	57678,08

Código seguro de verificación (CSV):

A994 6E80 45A4 970D 3F44



A9946E8045A4970D3F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

Num. Resolución:
2026/00003872

Insertado el:
11-05-2026

b) Estado de gastos PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas) Integrador/a Social (12 meses) (Salario Bruto 2026) (53% jornada)	15.615,84
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad. Integrador/a Social (12 meses 2026)	5.020,52
Terapeuta (12 meses) (Salario bruto 2026) (100% jornada)	28.030,08
Seguridad Social a cargo de la entidad Terapeuta (12 meses 2026)	9.011,64
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios. subsidios. becas. en metálico v en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar):	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	



Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
Reparaciones simples y conservación.	
Gastos de gestión y administración	
Contratos de administradores de los proyectos.	
Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
Contratos control de calidad.	
Gastos de tipo económico-jurídico:	
Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
Arrendamiento financiero.	
Ejercicio de la opción de compra.	
Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Gastos indirectos.

(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	





Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
Maquinaria.	
Instalaciones.	
Utillaje.	
Elementos de transporte.	
Mobiliario	
Equipos informáticos y ofimáticos.	
Equipos audiovisuales.	
Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	57.678,08 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.633,50 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas Ministerio D.S. A. 2030	16.044,58 €
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	40.000 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	69,35%
TOTAL INGRESOS	57.678,08 €



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>	<u>Factu- ra</u>		<u>Emisión Fac- tura</u>	<u>Pago Fac- tura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

A994 6E80 45A4 970D 3F44



A9946E8045A4970D3F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

21

Num. Resolución:

2026/00003872

Insertado el:

11-05-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura			

Código seguro de verificación (CSV):

A994 6E80 45A4 970D 3F44



A9946E8045A4970D3F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

22

Num. Resolución:

2026/00003872

Insertado el:

11-05-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

A994 6E80 45A4 970D 3F44



A9946E8045A4970D3F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

23

Num. Resolución:

2026/00003872

Insertado el:

11-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

A994 6E80 45A4 970D 3F44



A9946E8045A4970D3F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

24

Num. Resolución:
2026/00003872

Insertado el:
11-05-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

A994 6E80 45A4 970D 3F44



A9946E8045A4970D3F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

25

Num. Resolución:

2026/00003872

Insertado el:

11-05-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

A994 6E80 45A4 970D 3F44



A9946E8045A4970D3F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

26

Num. Resolución:

2026/00003872

Insertado el:

11-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

A994 6E80 45A4 970D 3F44



A9946E8045A4970D3F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 11-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 11-05-2026

27

Num. Resolución:
2026/00003872

Insertado el:
11-05-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48903** denominada “Conv. Fundac. Centro Español Solidaridad Córdoba-Proy. Hombre”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Fundación Centro Español de Solidaridad de Córdoba (CESCO) a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

